



Asamblea General

Distr. general
14 de julio de 2021

Original: español

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 118 d) de la lista preliminar*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 2 de julio de 2021 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas tiene el honor de informar que el Gobierno de la República de Honduras ha decidido presentar la candidatura de Honduras al Consejo de Derechos Humanos para el período 2022-2024.

A este respecto, la Misión Permanente de la República de Honduras ante las Naciones Unidas se complace en remitir las promesas y los compromisos voluntarios de la candidatura de Honduras al Consejo de Derechos Humanos para el período 2022-2024 (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República de Honduras ante las Naciones Unidas mucho agradecerá los buenos oficios del Presidente de la Asamblea General a fin de distribuir la presente nota y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 118 d) del programa.

* [A/76/50](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 2 de julio de 2021 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas

Candidatura de Honduras al Consejo de Derechos Humanos para el período 2022-2024

Promesas y compromisos voluntarios con arreglo a la resolución [60/251](#) de la Asamblea General

1. Honduras desea contribuir a la promoción de la cooperación y el diálogo dentro del Consejo de Derechos Humanos para promover y proteger los derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo, a través del diálogo constructivo entre los Estados, considerando sus contextos sociales y culturales, así como sus necesidades específicas.

I. Contribución de Honduras a la promoción y protección de los Derechos Humanos

2. Honduras cuenta con un marco legal y de política robusto apegado a los más altos estándares internacionales de derechos humanos. La Constitución hondureña consagra un amplio catálogo de derechos y garantías fundamentados en la dignidad de la persona humana, que constituye el fin último del Estado de acuerdo con dicha norma suprema.

3. Adicionalmente, la Constitución hondureña concede un rango normativo supralegal a todos los tratados de derechos humanos que se integran a esta como un bloque de constitucionalidad.

4. El sistema jurídico nacional contempla una amplia carta de derechos constitucionales que integran el derecho internacional de los derechos humanos, garantías jurisdiccionales como el proceso de amparo a nivel interno y la jurisdicción de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos a nivel regional, y el Estatuto de la Corte Penal Internacional a nivel global.

5. Honduras también cuenta con institucionalidad con rango constitucional para la protección de los derechos humanos y la garantía de los derechos y libertades a nivel nacional, como el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

6. Adicionalmente, Honduras consagra el principio de la justicia universal frente a violaciones graves a los derechos humanos como el genocidio, delitos de lesa humanidad, tortura, crímenes de guerra, trata de personas, explotación sexual y desaparición forzada, entre otros.

7. Honduras es un país que ha experimentado cambios importantes en los últimos 30 años, asumiendo desde el año 2010 importantes responsabilidades en materia de derechos humanos a nivel nacional e internacional. Con el propósito de cumplir las obligaciones y compromisos internacionales asumidos por Honduras en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, se diseñó e implementa la “Primera Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos en Honduras 2013-2022”, bajo los principios de igualdad, no discriminación, colaboración armónica y transparencia en la gestión, siendo esta una de las recomendaciones del examen periódico universal en su primer ciclo y de la

Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que se ha puesto en práctica y que evidencia la voluntad política del Estado de Honduras.

8. Es así como el Plan Nacional de Acción constituye la agenda nacional de derechos humanos, el cual se implementa en conjunto con las organizaciones de sociedad civil, permitiendo al Estado hondureño avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos.

II. Colaboración con el Consejo de Derechos Humanos

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

9. A solicitud de Honduras, se firma un acuerdo para establecer una Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el país, con el fin de apoyar al Estado en sus acciones para mejorar la situación de los derechos humanos en el terreno. Siendo que la transparencia y rendición de cuentas son principios fundamentales en la política de derechos humanos de Honduras, el Gobierno le acordó un amplio mandato que se basa tanto en la cooperación en materia de fomento de capacidades y el refuerzo de las instituciones locales, como en la función de monitorear la situación de los derechos humanos en el país; es así como la Oficina presenta un informe anual sobre sus actividades y la situación de los derechos humanos en Honduras al Consejo de Derechos Humanos.

10. La oficina en el país ha colaborado estrechamente con diversos actores en diferentes temas, entre ellos: defensores de derechos humanos, fortalecimiento de capacidades de funcionarios públicos, el impulso de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la vinculación de las recomendaciones internacionales con la política pública en derechos humanos y los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en el marco de la pandemia por la enfermedad por coronavirus (COVID-19) se creó el mecanismo de articulación para la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, reconocido como único en la región.

III. Diálogos interactivos con los Relatores Especiales y grupos de trabajo

11. Desde el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos, Honduras ha participado de manera activa en los diálogos interactivos con los titulares de procedimientos especiales, no solo como Estado concernido, sino también como parte interesada en la situación de los derechos humanos en el mundo, siendo copatrocinador de resoluciones para el establecimiento y renovación de distintos mandatos.

12. Para Honduras, la transparencia y cooperación son pilares de su política de promoción de los derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional, y por ello se mantiene una invitación abierta a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, así como hacia los mecanismos regionales.

13. La apertura de Honduras al sistema universal de las Naciones Unidas se refleja en nuestra invitación abierta a los procedimientos especiales, habiendo recibido a cinco Relatores Especiales y dos grupos de trabajo en los últimos cinco años. En el marco de la COVID-19 se sostuvieron reuniones virtuales con los recientemente nombrados Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como

las recientes visitas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; una visita *in loco* y una visita virtual. Asimismo, se han seguido realizando de manera continua contribuciones para los informes de los relatores y grupos de trabajo.

14. Honduras también ha entablado diálogos y seguimiento a estas visitas y ha recibido asistencia técnica específica de titulares de mandatos en cuestiones prioritarias para el país como lo son los Relatores Especiales sobre la situación de los defensores de derechos humanos, sobre los derechos de los pueblos indígenas, sobre los derechos humanos de los desplazados internos, apostándole a la cooperación técnica y al fomento de capacidades para enfrentar los retos existentes.

15. Se destaca la presentación de la solicitud formal al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, para la construcción de un plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos. Honduras está entre los nueve países pioneros de América Latina y el Caribe que están desarrollando estos planes de acción nacional.

16. Como signatario y parte de los nueve tratados del sistema de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Honduras ha presentado todos sus informes iniciales y periódicos, reduciendo así la histórica mora que se mantenía (en algunos casos desde hace una década) y permaneciendo así en la lista de los 33 Estados, de 193 del sistema universal de derechos humanos, que están al día con sus informes.

IV. Examen periódico universal

17. Honduras reconoce al examen periódico universal como único mecanismo universal de cumplimiento y evaluación de la situación de los derechos humanos en los Estados y a inicios de 2020 presentó su informe del tercer ciclo, sustentado en noviembre de ese mismo año y adoptado en marzo del 2021 durante el 46° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Se aceptaron 203 recomendaciones y se tomó nota de 20.

18. Honduras ha desempeñado a lo largo de los tres ciclos un papel activo como Estado examinador, adoptando siempre un espíritu constructivo con nuestros pares basado en el propio ejemplo. Para este fin, Honduras ha tenido una relación de colaboración objetiva y constructiva con las organizaciones de la sociedad civil de los Estados examinados y se ha apoyado en la visión de éstas para contar con una perspectiva más completa y balanceada de la situación de derechos humanos de los países bajo examen.

V. Monitoreo y seguimiento

19. Honduras fue reconocido como el único país que cuenta con un mecanismo permanente para la elaboración de informes y que cumple con 17 de las 30 recomendaciones que se detallan en el informe para el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de reporte y seguimiento.

20. Honduras implementó el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones de Honduras (SIMOREH) en cumplimiento a la recomendación formulada por Paraguay en el segundo ciclo del examen periódico universal, siendo el primer país en la subregión y el cuarto en América Latina y Caribe en implementar este tipo de sistema.

21. A través de este sistema se monitorea y se le da seguimiento a la implementación de las recomendaciones emanadas de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y del sistema interamericano de derechos humanos.

22. Honduras reconoce y apoya el papel fundamental que desempeñan la sociedad civil y los defensores de derechos humanos en la promoción y la protección de los derechos humanos, por lo que continuará mejorando el diálogo con la sociedad civil y aplicando políticas y medidas a fin de aumentar la protección de los grupos colocados en situación de vulnerabilidad.

23. Honduras ha participado activamente en el Consejo de Derechos Humanos, promoviendo los derechos de los niños, las niñas y las personas desplazadas, siendo parte de los grupos núcleos de las resoluciones sobre matrimonio infantil precoz y forzado; derechos de los niños y las niñas; y los derechos humanos de los desplazados internos. De igual manera, y consistente con la visión de Honduras de que la cooperación y el diálogo son claves para la promoción y protección de los derechos humanos, desde los foros multilaterales al terreno, Honduras también es parte del grupo núcleo redactor de la resolución sobre la cooperación técnica.

24. Adicionalmente, desde la fundación del Consejo de Derechos Humanos, Honduras ha apoyado activamente las iniciativas que promueven la no discriminación, los derechos de las mujeres, la protección de los defensores de los derechos humanos, protección de los derechos de los pueblos indígenas, protección de los derechos de los migrantes, protección de los derechos de las personas con discapacidad, la libertad de religión y de creencias, la libertad de opinión y expresión, la protección de periodistas, la prevención del genocidio, los derechos económicos sociales y culturales, la prevención de la trata de personas, la prevención de la corrupción, el derecho a la alimentación, a la salud y a un medio ambiente saludable.

VI. Prioridades en derechos humanos

25. Honduras quisiera resaltar las siguientes acciones en relación con el fortalecimiento del sistema nacional de derechos humanos:

a) La Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, reconoció al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos como institución nacional de derechos humanos “Clase A”, de acuerdo con los Principios de París;

b) Se crea el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

c) Se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, siendo Honduras uno de los pocos países en América Latina y Caribe que cuenta con este tipo de institución;

d) Se crea la Fiscalía Especial de Protección para las y los Defensores de los Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia;

e) Se crea la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras.

26. En cuanto a derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, se resalta lo siguiente:

a) Honduras reconoce la universalidad, interdependencia e interrelación de los derechos humanos, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho al desarrollo y considera que para la plena realización de éstos requiere como condición la paz social;

b) Con el objeto de proteger el derecho a la vida, Honduras ha centrado sus esfuerzos en la reducción de la violencia, que en 2012 se reflejaba por una tasa de homicidios de 86,5 por cada 100.000 habitantes; misma que se redujo al 37,57 al 2020;

c) Honduras mantiene como una alta prioridad del Estado la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, enfocados en programas nacionales de protección social. Se ha evidenciado que estos programas, han contribuido a reducir brechas en educación, salud, y nutrición destacándose los siguientes: Vida Mejor, Alianza Corredor Seco, Credimujer, entre otros, logrando llegar a más de 3 millones de hondureños. Los esfuerzos del Estado se han visto redoblados como consecuencia de los devastadores efectos de la pandemia de la COVID-19 y los desastres naturales Eta e Iota por lo que se han impulsado acciones adicionales encaminadas a garantizar los derechos de la población afectada, entre ellos: Honduras Solidaria, Honduras se levanta, Agrocrédito 8.7, Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios, así como el Plan de Reconstrucción Nacional y de Desarrollo Sostenible.

27. En cuanto a grupos colocados en situación de vulnerabilidad, se destaca lo siguiente:

a) Para los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, se crea el Mecanismo Nacional de Protección en 2015, mediante la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia y su Reglamento;

b) A la fecha, el Mecanismo Nacional de Protección ha logrado salvaguardar las vidas de defensores, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, permitiéndoles ejercer su labor de defensoría libremente, siendo reconocida esta labor por el Estado;

c) En cuanto a mujeres y niñas, se ha fortalecido constantemente al Instituto Nacional de la Mujer, mediante el incremento de su presupuesto anual en un 101,40 % entre 2016 y 2020, y el aumento de su recurso humano con el fin de velar por la protección de los derechos de las mujeres y niñas;

d) Se continúa implementando el II Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022 y, anualmente desde el 2015, se ha incorporado la perspectiva de género en las Disposiciones Generales del Presupuesto y se han asignado recursos para medir e informar a través de la aplicación del índice de inversión en género y audiencias públicas, como una acción afirmativa para cerrar la brecha de discriminación entre hombres y mujeres;

e) En agosto de 2018, se instaló la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de las Muertes Violentas de Mujeres y los Femicidios, integrada por instituciones del Estado y organizaciones de sociedad civil, para fortalecer la investigación y sanción de los delitos contra mujeres, así como los procesos de rendición de cuentas y la coordinación interinstitucional;

f) Se creó el programa presidencial “Ciudad Mujer” como una plataforma de servicios articulados para el impulso de la autonomía y el empoderamiento de las mujeres hondureñas, iniciativa que ha sido aplaudida por otros países durante el examen periódico universal. Por su parte, el Ministerio Público cuenta con Módulos de Atención Integral Especializado a nivel nacional, en los cuales se brinda atención personalizada, especializada e integral en un solo lugar a víctimas de violencia por razones de género y a víctimas en condiciones de vulnerabilidad como niñez, adultos mayores, personas con discapacidad y personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero;

g) Para las personas con discapacidad se creó el programa “Honduras para Todos” con el objetivo de contribuir con la obtención de una línea base que identifique y caracterice a las personas con discapacidad a nivel nacional, que permita la toma de decisiones en las autoridades para generar oportunidades e inclusión a las mismas,

que otorga apoyo presupuestario a 55 organizaciones de sociedad civil, con una inversión pública de 50.2 millones de lempiras; asimismo se ha aprobado la nueva Ley de Desarrollo Inclusivo Sostenible para las Personas con Discapacidad;

h) Honduras ha comenzado a desarrollar acciones estratégicas para enfrentar el aumento progresivo de la población de adultos mayores, en ese sentido se aprobó la Política Nacional de Envejecimiento y del Adulto Mayor 2021-2050, con el objetivo de generar condiciones sanitarias, sociopolíticas, jurídicas, ambientales, económicas, culturales y científicas y con enfoque de derechos, que aporten al desarrollo integral de un envejecimiento activo y saludable;

i) En cuanto a la niñez, Honduras, como una buena práctica en la subregión, ha consolidado el Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Honduras, como un modelo de gestión basado en la coordinación entre los diferentes poderes del Estado y entre los tres niveles territoriales de Gobierno: nacional, departamental y municipal, incluyendo diferentes sectores y actores de sociedad civil y empresa privada. El Sistema Integral impulsa el proceso de formulación de la Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Niñez y Adolescencia;

j) En materia de justicia juvenil, se creó el Instituto Nacional para la Atención a los Menores Infractores, que ha buscado descongestionar los Centros Pedagógicos de Internamiento para Menores Infractores, teniendo un enfoque de justicia restaurativa y tomando como pilar las medidas no privativas;

k) En cuanto a pueblos indígenas y afro-hondureños, en 2015, se aprobó la Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los pueblos indígenas y afro-hondureños que tiene como objetivo general el ejercicio de los derechos humanos de estos grupos, manteniendo su identidad y diversidad;

l) En materia de víctimas de trata y explotación sexual comercial, Honduras ha liderado y es parte de espacios de trabajo transnacionales, regionales y mundiales en el tema de trata de personas, los servicios que se brinda a las víctimas, están orientados a restituir sus derechos vulnerados. Entre 2014 y 2020 se han rescatado y atendido a más de 789 víctimas;

m) En cuanto a migrantes, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Para garantizar los derechos humanos de nuestros connacionales en el extranjero se crea una Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional;
- Se crea la Fuerza de Tarea de Atención al Migrante, conformada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, la Secretaría de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Migración, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, el Registro Nacional de las Personas y el Ministerio Público;
- Aprobación de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares y su Reglamento;
- La creación de tres centros de atención al migrante retornado y dos centros de protección a connacionales migrantes tanto en México, como en los Estados Unidos de América;
- La creación de cuatro centros de atención al migrante;
- Conformación de la “Mesa de Búsqueda de Migrantes Desaparecidos”;
- Se encuentra en proceso de elaboración una política migratoria nacional.

n) En cuanto a personas desplazadas, Honduras ha sido reconocida a nivel internacional por su liderazgo en la temática del desplazamiento humano, siendo el primer país de la subregión en aceptar la existencia del fenómeno e impulsando iniciativas como el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones para enfrentarlo. También se resaltan las acciones a continuación:

- La Declaración de San Pedro Sula, dentro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones ha sido una contribución de la subregión al pacto mundial sobre los refugiados, que incluyó un fuerte componente de protección a los desplazados, y que en general incluyó el enfoque de derechos humanos en las discusiones internacionales sobre el tema.
- Se destaca la creación de la Dirección de Atención a Personas Internamente Desplazadas por la Violencia para su protección; la elaboración del proyecto de ley para la prevención, atención y protección de las personas desplazadas internamente, presentado en el Congreso Nacional en 2019; la tipificación del delito de desplazamiento interno en el nuevo Código Penal.
- Actualización del estudio de caracterización del desplazamiento interno en Honduras, que permite una mejor comprensión del fenómeno en el país y la implementación de programas piloto en la atención a personas desplazadas, basadas en estadística confiable y veraz.

o) En materia de protección de la población lesbiana, gay, bisexual y transgénero, en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos esta se identifica como una población en situación de vulnerabilidad. Entre las acciones que han resultado de dicho enfoque, se incluyen las disposiciones en el Código Penal que clasifican como delito la denegación de un servicio público por razón de la orientación sexual o identidad de género de la persona solicitante; y como una agravante de la responsabilidad penal cometer un acto de violencia contra una persona por razón de su orientación sexual o identidad de género. Si bien todavía hay trabajo que realizar en materia de derechos humanos de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, Honduras continúa realizando acciones estratégicas en materia de legislación, políticas públicas y desarrollo de capacidades para que esta población pueda gozar plenamente de sus derechos humanos y reciba la protección que requiere para evitar la violación de los mismos.

VII. Promesas y compromisos de Honduras en materia de derechos humanos

28. En el ámbito internacional, Honduras se compromete ante el Consejo de Derechos Humanos a:

a) Seguir colaborando dentro del Consejo de Derechos Humanos para que los Estados miembros de las Naciones Unidas cooperen efectivamente en fortalecer el papel de los procedimientos especiales como herramienta preventiva a través de las siguientes acciones:

- Promover el Consejo de Derechos Humanos como principal órgano de las Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos humanos.
- Actuar con responsabilidad en el cumplimiento de su deber, compartiendo experiencias y buenas prácticas como miembro del Consejo de Derechos Humanos, para la orientación, estudio de problemas, asesoramiento en el desarrollo de nuevas normas internacionales.

b) Fomentar el diálogo entre el sistema universal de derechos humanos, sus procedimientos especiales y los Sistemas Regionales de Derechos Humanos a través de las siguientes acciones:

- Promover actividades que fomenten la cooperación y el diálogo del Consejo de Derechos Humanos con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y el sistema regional de derechos humanos con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y el mejor uso de recursos.
- Promover los derechos humanos a nivel global y propiciar la construcción de indicadores más eficientes para su mejor monitoreo y discusión.
- Seguir promoviendo la universalización de todos los instrumentos de derechos humanos como paso fundamental para lograr la protección plena de los mismos y fomentar su observancia general a nivel global.

29. En el ámbito nacional, Honduras se compromete ante el Consejo de Derechos Humanos a:

a) Fortalecer el sistema nacional de derechos humanos a través de las siguientes acciones:

- Seguir colaborando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el país para fortalecer la protección de los derechos humanos de la población hondureña, acompañando al Estado en el cumplimiento de sus responsabilidades internacionales y trabajando de cerca con todos los actores clave, incluyendo la sociedad civil en general y las empresas.
- Proteger y fortalecer los derechos humanos mediante la adopción de leyes y convenios internacionales y la implementación de políticas de fomento a su respeto.
- Aplicar políticas y programas con enfoque de derechos humanos para la promoción y protección de los derechos humanos.
- Fortalecer el sistema nacional de derechos humanos.

b) Mantener como eje principal del Gobierno la promoción y protección de los derechos humanos a través de las siguientes acciones:

- Como parte de Latinoamérica y el Caribe, Honduras apoya firmemente al sistema regional de derechos humanos y seguirá participando activamente en los órganos regionales y subregionales vinculados a los derechos humanos, implementará los tratados regionales respectivos y continuará velando por el respeto y cumplimiento de las sentencias, puntos resolutiveos y acuerdos de solución amistosa que emanan del sistema regional de derechos humanos.
- Mantener su cooperación con los órganos de monitoreo derivados de los tratados de derechos humanos en los que es parte, en particular mediante la presentación de los informes nacionales correspondientes y la implementación de las observaciones y recomendaciones que dichos órganos planteen en sus visitas.
- Implementar las recomendaciones recibidas en el marco del examen periódico universal y en los órganos de supervisión de tratados y continuar su seguimiento a través del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones de Honduras.
- Proteger al más alto nivel a las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, y asegurar el fortalecimiento y funcionamiento eficaz del Mecanismo de Protección para

Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, reforzando su enfoque preventivo.

- Seguir fortaleciendo la institucionalidad para la investigación de las violaciones cometidas contra las y los defensores de derechos humanos de manera rápida y eficaz con los más altos estándares de derechos humanos.
- Mantener el diálogo y cooperación abierta con las organizaciones de sociedad civil para construir procesos más transparentes, inclusivos y efectivos.
- Continuar implementando los Objetivos de Desarrollo Sostenible y aplicar un enfoque basado en los derechos humanos para avanzar en el cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Seguir reconociendo que el cambio climático y el daño ambiental está poniendo en grave peligro el goce pleno de los derechos humanos, y seguir reconociendo la labor de los defensores del medio ambiente y su contribución en la formulación de estrategias y planes de desarrollo en la materia. En este sentido, Honduras promoverá la integración del enfoque de derechos humanos en todas las políticas locales, nacionales e internacionales relativas a la adaptación y mitigación, frente a los efectos del cambio climático, fortaleciendo aún más el enfoque de derechos en la acción climática.

30. Partiendo de las experiencias en la lucha por el respeto a los derechos humanos, Honduras se postula para ocupar por primera vez un puesto dentro del Consejo de Derechos Humanos como un Estado garante de la promoción y protección de éstos, principalmente por los avances que se han obtenido en la materia en los últimos años.
